



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

11 ENERO 2013

ANGOL,

4182

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/11

VISTOS:

a) El Convenio de Provisión de Revistas, de fecha 02 de enero de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y la **SRA. ELIANA OYARZÚN BOUCHAT**, con la finalidad de proveer de las revistas Cosas, Miss 17, Ercilla, Conozca Más, Ideas, National Geographic, Labores Hogar, Tejer Paula, Condorito, Vea, Selecciones, Muy Interesantes, enviándolas contra reembolso a la Biblioteca Municipal de la comuna de Angol;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Provisión de Revistas, de fecha 02 de enero de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y la **SRA. ELIANA OYARZÚN BOUCHAT**, con la finalidad de proveer de las revistas Cosas, Miss 17, Ercilla, Conozca Más, Ideas, National Geographic, Labores Hogar, Tejer Paula, Condorito, Vea, Selecciones, Muy Interesante, enviándolas contra reembolso a la Biblioteca Municipal de la comuna de Angol.

2. El presente convenio tendrá una duración de 1 año, contado desde el 01 de enero 2013 al 31 de diciembre 2013, el que será prorrogado automáticamente si ninguna de las partes da aviso a la otra, con una anticipación de dos meses.

3. Póngase en conocimiento de los Departamentos y/o Unidades Municipales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
JORGE SAFFIRIO ESPINOZA  
CONSTRUCTOR CIVIL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ANGOL  
OBBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

OVB/JSE/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- SRA. ELIANA OYARZÚN BOUCHAT
- C.C. BIBLIOTECA MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. ASESORIA JURIDICA
- TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES